



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPA-"CM"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de Marzo del 2019, el Informe N° 035-2019-MPA-GDES-SGSC-ST-SHMC-A de fecha 07 de Marzo del 2019, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Segundo Helmer Merino Cunya, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Municipal, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y otros.

Que, con Oficio N° 17-2019/GRP-CORESEC-ST de fecha 01 de Marzo del 2019, el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Crí PNP (r) Miguel Alberto Celi Astudillo, solicita levantar observaciones en el Plan de Seguridad Ciudadana - 2019

Que, con Informe N° 035-2019-MPA-GDES-SGSC-ST-SHMC-A de fecha 07 de Marzo del 2019, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Segundo Helmer Merino Cunya, solicita modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPA-CM el ARTÍCULO PRIMERO, donde dice: Aprobar el Plan Provincial y debe decir Ratificar el Plan Provincial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, tal como consta en acta, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y otras disposiciones normativas descritas en los considerandos anteriores, aprobó por voto **UNÁNIME**, la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPA-"CM", Que Aprueba el Plan Provincial y la Formulación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2019, Articulado con el Proyecto del Presupuesto en el Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que Afecta la Seguridad Ciudadana", en el sentido de que debe decir **RATIFICAR el Plan Provincial** mas no Aprobar el Plan Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRÁ, surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPA-"CM" de fecha 13 de Febrero del 2019.

En Ayabaca, a los Ocho días del mes de Marzo del 2019.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

